



Procedimiento Especial  
Sancionador.  
Expediente: TEEA-PES-098/2021.

Denunciante: Dato protegido.

Denunciado: Diputado Juan Pablo Gómez Diosdado por conducto del Congreso del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, treinta y uno de enero del dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral<sup>1</sup>, **se acuerda:**

1. **Recepción de constancias.** Se tiene al C. José de Jesús de Luna Abarca remitiendo a este Tribunal, lo siguiente:

- a) Escrito de “Amicus Curiae” presentado por el C. José de Jesús de Luna Abarca, dentro del expediente TEEA-PES-098/2021.
- b) Credencial para votar expedida por el INE a favor de José de Jesús de Luna Abarca.
- c) Cédula profesional numero 12168169 a nombre de José de Jesús de Luna Abarca.
- d) Solicitud de audiencia de alegatos presentada por el Diputado Juan Pablo Gómez Diosdado dirigida a la Magistrada Presidenta Claudia Eloísa Díaz de León González dentro del expediente en rubro.

#### NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA  
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE  
RIVERA LÓPEZ

<sup>1</sup> Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.